

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, octubre 22 de En la fecha Paso al despacho del señor Juez el presente proceso con escrito recibido por medio electrónico elevada por la parte actora por medio de su apoderado..Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, octubre veintidós (22) de dos mil Veinte (2020)

ASUNTO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION	2019-00144 - 00
DEMANDADO	YINETH PANCHO JOAQUI
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

El apoderado ejecutante, en escrito que precede solicita se dé en este proceso el trámite de que trata el artículo 10 del Decreto 806 de junio 04 de 2020; desde ya se indica que no es procedente la petición elevada comoquiera que el emplazamiento para la demandada de autos se surtió mediante auto de fecha febrero 21 de 2020 , proveído que se encuentra ejecutoriado desde el día 28 del citado mes y año y el listado de emplazamiento reposa en secretaría para su publicación en los términos allí indicados desde el 09 de marzo de 2020, actuaciones éstas surtidas antes de la publicación y vigencia del citado Decreto 806 de 2020; en tal razón y por medio electrónico se remitirá copia de dichas actuaciones para los trámites de publicación en los términos allí indicados.

De otro lado manifiesta la apoderado ejecutante que SUSTITUYE poder a ella conferido, al abogado LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO identificado con c.c. 7727183 y T.P. 179.364 CSJ .; en consideración a que la solicitud de sustitución de poder se ajusta a las exigencias del artículo 68 del C. P. Civil, en el sentido de que el actual mandataria tiene facultad para sustituir, se accederá al pedimento como corresponde y se reconocerá personería para actuar en este proceso en los términos y para los fines del mandato conferido .

En virtud de lo anterior, éste Juzgado,

R E S U E L V E :

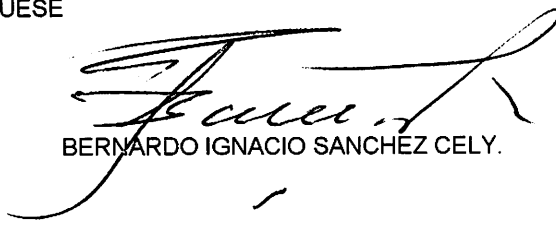
PRIMERO: DISPONER que la publicación del listado de emplazamiento para YINETH PANCHO JOAQUI, se surtirá en los términos indicados en el auto de fecha febrero 21 de 2020, en razón de lo antes expuesto. Remítase a la parte actora copia de dicho auto y del listado, para lo pertinente.

SEGUNDO: RECONÓCER LA SUSTITUCIÓN DE PODER que hace MAYRA ALEJANDRA ANAYA MARTINEZ apoderada demandante, en cabeza del doctor LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO identificado con c.c. 7727183 y T.P. 179.364 CSJ. a quien se reconoce como apoderado sustituto para actuar en este proceso , en los términos y para los efectos del mandato conferido.

TERCERO. Tener como dirección electrónica para notificaciones al apoderado ejecutante, la indicada en el memorial aportado y visto a folio 78, de este cuaderno.

NOTIFIQUESE

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Octubre 22 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

76

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, febrero 21 de 2020. En la fecha Paso al despacho del señor Juez el presente proceso con memorial de la parte actora . Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá, febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO	EJECUTIVO 2019-00144-00
DEMANDADO	YINETH PANCHO JOAQUI
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APOD. DMNTE	MAYRA ALEJANDRA ANAYA M.

Solicita la apoderada demandante en el proceso de la referencia se libre emplazamiento a YINETH PANCHO JOAQUI en razón a que la comunicación para notificación personal fue devuelta por la oficina de correos con nota de que la dirección NO EXISTE y que desconoce otro sitio para notificaciones a su demandada.

Se revisa el expediente y se tiene que sobre la citación a la demandada de autos para notificar el auto mandamiento de pago, dirigida a la dirección indicada como lugar para notificaciones, certifica la oficina de correo que la dirección NO EXISTE

Comoquiera que la apoderado demandante indica que ignora otra dirección para notificación de su demandada, con fundamento en el artículo 293 Código General del Proceso se accede a la petición de emplazamiento y por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello Caquetá,

RESUELVE:

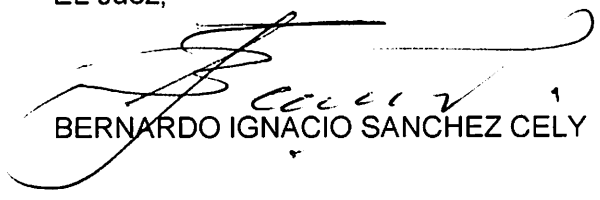
EMPLAZAR a YINETH PANCHO JOAQUI identificada con c.c. 1116915978, comoquiera que la parte actora así lo ha solicitado y conforme lo dispone artículo 293 Código General del Proceso; el emplazamiento se hará a través de listado que se publicará por una vez en una radiodifusora de amplia difusión en la región adscrita a la cadena radial Caracol o RCN y en la emisora Linda Stereo, en el horario comprendido entre las seis de la mañana y once de la noche .

El emplazamiento se entenderá surtido trascurridos quince (15) días después de publicado el listado, en los términos del artículo 108 CGP.

Si el demandado no comparece se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá su notificación.

NOTIFIQUESE

EL Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL DONCELLO - CAQUETA

EL DONCELLO CAQUETA hoy Feb. 24/20
Fue notificado por anuncio en ESTADO
No. 015 El auto de fecha Feb. 21-20
Días Inhábiles Feb. 22-23
La secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL DONCELLO - CAQUETA

El Doncello Caquetá Feb 23/20 Ay r
a última hora hábil quedó legalmente EJECUTORIADA
la providencia de fecha Feb. 21-20
contra la cual no se interpuso recurso alguno.
Días Inhábiles No
La Secretaría

27

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETA, UBICADO EN LA CALLE 3 NRO. 4-18,

DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RADICADO BAJO EL NUMERO 18 247 40 89 001 2019-00144-00, DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit. 800.037.800-8, DEMANDADA YINETH PANCHO JOAQUI identificada con c.c. 1116915978

EMPLAZA:

A YINETH PANCHO JOAQUI identificada con c.c. 1116915978, para que comparezca ante este despacho Judicial en horario laboral de lunes a viernes, a recibir notificación personal del auto de fecha cuatro (04) de Julio de 2019 y Julio diecisiete (17) de 2019 que le corrige, mediante los cuales se libra mandamiento de pago en su contra dentro del citado proceso ejecutivo que promueve BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial.

Se advierte a la emplazada señora YINETH PANCHO JOAQUI identificada con c.c. 1116915978 que si no comparece al proceso, se le designará Curador – Ad litem con quien se surtirá la notificación del mandamiento ejecutivo y se continuará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos del artículo 108 Código General del Proceso, el presente listado se publicará por una vez cualquier día de la semana, en horario comprendido entre las seis de la mañana y once de la noche, a través de una emisora adscrita a la cadena radial Caracol o RCN y en la Emisora local Linda Stereo de El Doncello de amplia difusión local.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de que se agote el trámite previsto en el inciso seis del artículo 108 CGP y las diligencias dispuestas en los ordinales cuatro y cinco de la citada norma procesal

Copia del presente listado se entregará a la parte interesada para lo pertinente.

Secretaría del Juzgado, nueve (09) de Marzo de dos mil veinte (2020).

MARIA CRISTINA NOREÑA.
Secretaria.